boletín oficial de la provincia burgos
núm. 64 miércoles, 2 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02167

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversas causas, la notificación de la subsanación del acta más adelante reseñadas, cursada mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relaciona a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, figurando el texto del oficio de suspensión del procedimiento sancionador iniciado con la extensión del acta de infracción.

Acuerdo de suspensión

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento General para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, habiéndose procedido a formular comunicación al Ministerio Fiscal, al objeto de que se determine si ha existido ilícito penal en la actuación de la empresa Antonio Luis Correia Anjos, se acuerda la suspensión del procedimiento sancionador iniciado con el acta de infracción n.º I92013000048836, extendida a la empresa Antonio Luis Correia Anjos, hasta que el Ministerio Fiscal, en su caso, resuelva no interponer acción o le sea notificada la firmeza de la sentencia o auto de sobreseimiento que dicte la autoridad judicial.

Burgos, 14 de marzo de 2014.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán